



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 048-2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de junio del 2022, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de junio del 2022, la Consejera Regional Fátima PIZANGO SALAZAR, insta al Consejo Regional, se le conceda licencia sin goce de haber, con efectividad al 05 de junio del 2022, con el objeto de postular como candidata a la Gobernatura Regional, en atención a haber sido electa, en el marco de las elecciones internas del Partido Político "Alianza para el Progreso", y en observancia a lo establecido por el literal d) inciso 4 del Artículo 14 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y a lo señalado por el numeral 1.13 de la Resolución N° 918-2021-JNE. Es pertinente indicar que dicha petición, ha sido objeto de aclaración como una licencia para el ejercicio de sus funciones de Consejera Regional, sin goce de dietas, a partir del 11 de junio del 2022.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales a efectuarse en nuestro país el próximo domingo 02 de octubre del 2022, ha emitido con fecha 23 de noviembre del 2021, la Resolución N° 0918-2021-JNE, que establece "Disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022", y la Resolución N° 0919-



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



2021-JNE, que establece "Disposiciones referidas al mecanismo de reemplazo en los casos en que autoridades regionales y municipales renuncien o soliciten licencia para participar como candidatos en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022". En las citadas resoluciones de la máxima autoridad electoral del país, no se hallan comprendidos los consejeros regionales en actual ejercicio que postulan en dicha contienda electoral como candidatos; por lo que, se encuentran eximidos de la obligación de renunciar o solicitar licencia. Sin embargo, debido a consideraciones de contenido ético y a fin de evitar incompatibilidades entre el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de miembros del Consejo Regional y su participación en la campaña electoral, resulta prudente conceder licencia temporal por el tiempo que dure el proceso electoral.

Que, en el ámbito político-administrativo del Gobierno Regional de Madre de Dios, existen precedentes sobre otorgamiento de licencia emitidas por el Consejo Regional de Madre de Dios, para la postulación de Consejeros Regionales a Elecciones Generales, Regionales y Locales, bajo situaciones similares, que constituyen fuente de derecho, como el Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2018-RMDD/CR; por el cual, se concedió licencia sin goce de dietas a los entonces Consejeros Regionales: Yilmer GONZALES KHAN, Mayra Elizabeth HERMOZA SOVRINO, Yasmany CÁRDENAS CORAL, Carlos Alfredo AGUILAR MENDOZA y Juan TICONA QUISPE, para participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2018 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2014-RMDD/CR, concedido a la entonces Consejera Regional Karina Massiel REYNER HERRERA, para postular como candidata a la Alcaldía en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2014, autorizaciones que en su oportunidad han sido puestas en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, sin haber sido observadas ni menos anuladas.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a la Peticionante Consejera Regional FÁTIMA PIZANGO SALAZAR, LICENCIA en el ejercicio de sus funciones de Consejera Regional, para participar como candidata a la Gobernatura Regional en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a partir del día 11 de junio del 2022, hasta la proclamación oficial de los resultados electorales, en atención a su solicitud presentada con fecha 03 de junio del 2022, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, el presente acuerdo, en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Consejera Regional Fátima PIZANGO SALAZAR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Sra. CARIN JERARDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO